



## Ayuntamiento de Santa Brígida

**DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS).**

**CERTIFICA:** Que según resulta del Libro de Decretos de la Alcaldía- Presidencia, se ha dictado por el Concejil Delegado de Contratación, el siguiente Decreto registrado bajo el número 2024-1626, de 6 de noviembre:

### “DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente N.º 9938/2024, en el que se tramita el contrato de **“ADQUISICIÓN DE 2 PLATAFORMAS ELEVA FÉRETROS Y ESCALERAS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL”**, mediante procedimiento abierto simplificado tramitación sumaria, dos lotes y único criterio de adjudicación.

Visto el Informe propuesta, firmado con fecha 28 de octubre de 2024, por el Técnico de Administración General adscrito al Departamento de Secretaría-Contratación (Sr. Álvarez Machado), del siguiente tenor:

### “INFORME JURÍDICO

Vista la Providencia de Alcaldía, firmada por el concejal delegado de Dependencia Municipales, D. Adrián Camacho Mayor de fecha 19 de agosto de 2024, en el que se solicita se realicen los trámites oportunos para proceder a la contratación del contrato de **“ADQUISICIÓN DE 2 PLATAFORMAS ELEVA FÉRETROS Y ESCALERAS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL”**, expediente de contratación 5652/2024, mediante procedimiento abierto simplificado tramitación sumaria, dos lotes y único criterio de adjudicación, se emite el siguiente **INFORME**, atendiendo a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Visto el **informe de necesidad** emitida por el concejal delegado del área de Dependencia Municipales, D. Adrián Camacho Mayor y la ingeniera técnica Dña. María Eugenia Guerra Montes de fecha 14 de agosto de 2024.

**SEGUNDO.** - Visto el **Pliego de Prescripciones Técnicas**, firmado por la Ingeniera Municipal, Dña. María Eugenia Guerra Montes de fecha 23 de octubre de 2024.

**TERCERO.** - Vista la **Reserva de Crédito** autorizada con nº Operación 220240005163, con fecha 14 de agosto de 2024 por importe de **68.533,50 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **“02/164/62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE**.

**CUARTO.**- Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, elaborado por el Técnico del Administración General que suscribe, para proceder a la contratación del suministro de **“ADQUISICIÓN DE 2 PLATAFORMAS ELEVA FÉRETROS Y ESCALERAS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL”** mediante procedimiento Abierto Simplificado tramitación sumaria, dos lotes, y precio como único criterio de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, estableciendo un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES (10)**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, para la presentación de proposiciones.

A tales hechos, le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I.-** Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30





## Ayuntamiento de Santa Brígida

de octubre, de Contratos del Sector Público. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

II.- Ostenta la competencia para contratar la Alcaldía-Presidencia, a tenor de los regulado en el apartado número 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP; y en virtud de delegación de competencias otorgada por el citado órgano mediante Resolución de fecha 06 de junio nº 0868/2024, lo que es acorde con los artículos 61.2 LCSP y 4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto continua su vigencia y no es contrario a lo establecido en la Ley, tendrá la competencia para contratar el Concejal Delegado del Área de Contratación.

III.- Por el Técnico de la Administración General que suscribe, ha sido redactado el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante el **Procedimiento Abierto Simplificado tramitación sumaria, varios lotes (lote nº1 y lote nº2)**, y se llevará a cabo atendiendo al precio **como único criterio de adjudicación**, atendiendo a lo establecido en el artículo 159. 6 de la LCSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, se trata de un contrato de suministro, ya que tienen como objeto la adquisición de productos.

Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de estos contratos por se hará por el procedimiento abierto simplificado sumario y se aplicará el artículo 159 de la presente Ley.

El presupuesto base de licitación que asciende a **SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (64.095,68 €)** será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer al órgano de contratación.

Asignando las siguientes cantidades, a cada uno de los lotes:

**-LOTE Nº1. SUMINISTRO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS PORTAFÉRETOS. Importe: CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (52.242,75 €).**

**-LOTE Nº2. SUMINISTRO DE 5 ESCALERAS PLEGABLES PARA ACCESO A NICHOS. Importe: ONCE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.852,93 €).**

Se fija, por tanto, en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, un valor estimado del contrato, que asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (59.902,50 €)**

**-LOTE Nº1. SUMINISTRO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS PORTAFÉRETOS. Importe: CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO EUROS (48.825,00 €)**

**-LOTE Nº2. SUMINISTRO DE 5 ESCALERAS PLEGABLES PARA ACCESO A NICHOS. Importe: ONCE MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (11.077,50 €)**

Los plazos de ejecución del contrato se establecen en la cláusula 10 del PCAP.

El plazo de presentación de las proposiciones será de **DIEZ DÍAS HÁBILES (10)**, a contar desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

IV.- La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

En el expediente se justificará adecuadamente:

- La elección del procedimiento de licitación.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

Con las excepciones recogidas en el artículo 159.6 de la ley.

**V.-** La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. Deberán presentarse en **UN ÚNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO, PARA CADA UNO DE LOS LOTES Nº1 Y Nº2**, relativo a la Declaración responsable y demás documentación administrativa y criterios sometidos a valoración automática, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 c) de la LCSP.

**VI.-** De conformidad con el artículo 99.7 de la LCSP, En los contratos adjudicados por lotes, y salvo que se establezca otra previsión en el pliego que rija el contrato, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

**VII.-** De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Sin perjuicio de lo anterior, cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida.

El criterio de adjudicación del presente contrato, están basados en criterios sometidos a valoración mediante fórmulas automáticas, **“propuesta económica 100 puntos”**.

**VIII.-** De conformidad con lo establecido en el artículo **159.6 f**, no será necesaria la constitución de garantía definitiva.

**IX. -** No procederá la constitución de la Mesa de contratación conforme a lo establecido en el artículo 159.6 d):

“La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.”

**X.-** A la vista de la propuesta de adjudicación que se realice y comprobado el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Una vez presentada la documentación correspondiente por el licitador propuesto como adjudicatario, se procederá a la adjudicación definitiva y formalización del contrato.

Por la naturaleza del contrato que se trata, la formalización del contrato podrá





## Ayuntamiento de Santa Brígida

efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. Art. 159.6.g)

No podrá iniciarse la ejecución del contrato, sin su previa formalización.

De conformidad con el artículo 346 de la LCSP, se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.

**XI.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares se adecúa en su redacción a lo establecido en los artículos 159 de la LCSP y 67 del RGLCSP, salvo las excepciones en ellas contenidas.

Por lo expuesto anteriormente, y sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho se informa **favorablemente**, el expediente de contratación del suministro de “**SUMINISTRO DE DOS PLATAFORMAS ELEVADORAS PORTAFÉRETROS Y 5 ESCALERAS PLEGABLES PARA ACCESO A NICHOS**” por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, de dos lotes, y único criterio de adjudicación, atendiendo a las razones expuestas y a la documentación que obra en el expediente, previo al Informe de fiscalización, por la Intervención.

No obstante, el órgano de contratación procederá como considere conveniente.”

Vista la nota de conformidad, emitida por el Secretario Accidental, con fecha 4 de noviembre de 2024.

Visto el Informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención municipal, con fecha 5 de noviembre de 2024.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes y preceptos legales citados y demás atribuciones que me confiere la legislación vigente, mediante la presente, **RESUELVO**:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación integrante del expediente de contratación, para proceder a la contratación de “**SUMINISTRO DE DOS PLATAFORMAS ELEVADORAS PORTAFÉRETROS Y 5 ESCALERAS PLEGABLES PARA ACCESO A NICHOS**”, con un presupuesto base de licitación por importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (59.902,50 €)**, más la cantidad correspondiente al IGIC (7%) **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.193,18€)**, ascendiendo la cantidad total a **SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (64.095,68€)**, que será el límite máximo del gasto en virtud del cual podrá comprometer el órgano de contratación.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de **SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (64.095,68€)**, con cargo a la partida presupuestaria 02 164 62300 del vigente presupuesto.

**Tercero.-** Disponer la apertura del expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, tramitación sumaria, dos lotes y único criterio de adjudicación, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se consideran parte integrante del contrato.

**Cuarto.-** Anunciar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, disponiendo un plazo de **10 DÍAS HÁBILES** para la presentación de ofertas, asimismo, se publicará la información contenida en el expediente.

**Quinto.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre.

**Sexto.-** Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Cementerio, así como a los departamentos de Tesorería, Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, Planificación Estratégica,





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

Coordinación Institucional, Contratación, Desarrollo Socioeconómico y Rural, Mercados Municipales, Igualdad y Servicio de Atención Ciudadana, en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 2024/0868 de fecha 6 de junio, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, Planificación Estratégica, Coordinación Institucional, Contratación, Desarrollo Socioeconómico y Rural, Mercados Municipales, Igualdad y Servicio de Atención Ciudadana, en la Villa de Santa Brígida a la fecha de la firma al margen.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

